



Aclaración (es) y pronunciamiento de la Universidad Libre frente a las observaciones al pliego de condiciones

1. Las seccionales de Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Pereira y Socorro funcionan de manera autónoma o toda su operación de tipo financiero y contable se concentra en la sede Principal en Bogotá.

Respuesta:

Las seccionales de la Universidad tienen manejo independiente de la contabilidad por seccional, pero reportan en un solo software y se consolida en la Seccional Bogotá que es la sede principal.

2. En relación con el numeral 2.6 relativo al Anexo 8, certificado ISO 14001 versión 2015, corresponde a una certificación ambiental que obliga a las empresas que producen cantidades de desechos, donde deben implementar planes para el manejo y disposición de dichos residuos. En sociedades como la nuestra no es importante el tema de desechos y por consiguiente no nos obliga a tener esta certificación. Por lo anterior, muy respetuosamente solicitamos eliminar esta certificación.

Respuesta:

La Universidad Libre desarrolla procesos de gestión de calidad en todas sus actividades académicas y administrativas que implica que al tener para estos casos, por parte del proveedor del servicio de revisoría fiscal la presencialidad de los funcionarios o profesionales que acuden a las instalaciones y tienen asignado espacios para desarrollar las labores contratadas, requiere que se aporte esta certificación, para que en nuestras auditorias de gestión de la calidad no tengamos glosas por incumplimiento a la normatividad en estas labores contratadas.

3. En relación con el numeral 2.7 relativo al Anexo 9, certificado ISO 37001 versión 2016, corresponde a una certificación anti-soborno. Muy respetuosamente solicitamos eliminar esta condición en la presente



convocatoria, teniendo en cuenta que la mayoría de firmas de auditoría cuentan con estrictos códigos de ética que eliminan la posibilidad de manejo temas de soborno y de lavado de activos. Los códigos de ética se encuentran alineados con las Normas emitidas por la IASB a nivel mundial y por lineamientos de la Junta Central de Contadores a nivel local, donde actúa como ente disciplinario. En nuestro caso también aplicamos de manera estricta los códigos de conducta emitidos por PKF a nivel Internacional, Asociación de Firmas a nivel internacional de la cual somos firma miembro desde hace varios años. Además, quienes tenemos la certificación ISO 9001 versión 2015, nuestros procedimientos misionales se encuentran ajustados en un ambiente de riesgos en permanente seguimiento, lo que evita o minimiza la ocurrencia de sobornos en nuestra práctica profesional.

Respuesta:

En relación a la parte conceptual general de la ISO 37001 que nos indica corresponde a: “Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de cualquier valor (financiero o no financiero) directamente o indirectamente e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de obligación de esa persona.”, es claro que el manejo de información de entidades requiere que por similitud si existe la similitud del cumplimiento en lo anotado por la compañía en el sentido de aplicar la certificación ISO 9001 versión 2015, se tomará esta última como equivalente para su cumplimiento.

4. En relación con el numeral 2.11. relacionado con el Anexo 14 Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, donde ustedes pretenden observar y calificar las seccionales con que cuenta la firma para otorgar un puntaje, queremos manifestarles que la generalidad de firmas no lo hacen de esta manera. La costumbre y práctica consiste en lo que se denomina “cobertura tipo paraguas”, donde una firma que desea expandir sus servicios a nivel nacional, ubica profesionales u otras firmas localizadas en otros municipios de interés; se suscribe un acuerdo de confidencialidad y de corresponsalía,





se brinda capacitaciones y entrenamiento, se entrega metodologías de trabajo y se acompaña mediante apoyo y control de calidad en los diferentes trabajos que pudieran surgir en el municipio focalizado, todo ello sin tener que registrar en la Cámara de Comercio dicha relación profesional. Es por ello que respetuosamente solicitamos eliminar esta exigencia.

Respuesta:

En relación con este punto no ha sido estimado como puntaje de calificación, no obstante, dadas las características de la necesidad del servicio en el que se requiere presencia en las seccionales para realizar la labor, el proveedor debe garantizar la cobertura solicitada de la labor contratada de revisoría fiscal, que implícitamente por economías de escala favorece los costos de gestión que realicen.

5. En el numeral 2.13, relativo al Anexo 16, estados financieros, los términos de la invitación solicita los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año 2020 comparados con los del año 2019; muy respetuosamente sugerimos exigir los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año 2021 comparados con la misma fecha de corte al año 2020; lo anterior, dado que a la altura del presente mes ya todas las empresas deben tener disponibles sus estados financieros de la vigencia 2021.

Respuesta:

Relacionado con este punto es de mera liberalidad de los proponentes presentar los balances auditados con corte al 31 de diciembre de 2021 pero se hacen exigibles los correspondientes a 2019 y 2020.

6. En la invitación no se describe de manera clara el recurso humano que debe asignarse al presente compromiso profesional, ni en temas académicos como tampoco de experiencia. Preguntamos los oferentes interesados somos libres de presentar el equipo de trabajo que consideremos pertinente para acometer las tareas y responsabilidades para ejecutar con éxito este encargo profesional.





Respuesta:

En el numeral 6.4 de “Requisitos técnicos” se establece que el número mínimo de auditores dedicados a la ejecución del contrato deberá ser 8 profesionales. Se deriva de lo anterior liberalidad en las disciplinas, por lo cual deberán ser profesiones pertinentes con la labor a realizar.

7. En el capítulo 6.2 obligaciones adicionales, muy respetuosamente solicitamos evaluar su contenido, dado que a nuestro juicio en la mayoría de sus ítems no tienen nada que ver con la función del revisor fiscal.

Respuesta:

Será tenida en cuenta la sugerencia, en lo que corresponda para la estructuración del contrato de servicios solicitado.

8. La invitación solicita experiencia en labores de revisoría fiscal o auditoría externa en Universidades; muy respetuosamente solicitamos también aceptar como experiencia válida para la presente convocatoria los siguientes trabajos que están muy relacionados con la presente convocatoria:

- Trabajos de outsourcing contable o de control interno a Instituciones de Educación Superior.
- Trabajos de control interno realizados a Instituciones de Educación Superior.
- Trabajos sobre temas financieros y contables realizados a Instituciones de Educación Superior como apoyo a las funciones de inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.
- Trabajos de revisoría fiscal adelantados con comunidades religiosas que tienen en desarrollo de su misión el servicio de educación en sus diferentes niveles a nivel nacional.

Respuesta:

En el detalle de la experiencia solicitada al proponente, no es una condición limitante y por ello se puede aportar experiencias





relacionadas en estos aspectos, con entidades o instituciones de educación superior-IES.

9. Sabemos que la Universidad Libre también dispone de un Colegio, preguntamos la revisoría fiscal también cubre las operaciones de dicho colegio o éste se encuentra bajo otra persona jurídica que no haría parte de la presente convocatoria.

Respuesta:

El Colegio de la Universidad Libre es componente como centro de costos de la persona Jurídica principal, la labor de revisoría fiscal se extiende a esta unidad colegial.

10. El trabajo de revisoría fiscal se tiene previsto se realice de manera presencial o es posible manejar un esquema de alternancia donde parte del trabajo se realice en las instalaciones de la universidad y otra parte en nuestras oficinas.

Respuesta:

En la experiencia de la Universidad Libre y las firmas que han tenido labor de Revisoría Fiscal a través de los años, se ha requerido la presencialidad en las instalaciones de las distintas seccionales.

11. En desarrollo del trabajo de revisoría fiscal ustedes consideran se deben visitas todas las seccionales o solo aquellas que tengan mayores operaciones. Dichas visitas deben realizarse en cada año o se pueden programar durante los tres (3) años que dura el contrato de la revisoría fiscal. Los costos de estos desplazamientos se deben incluir en la oferta económica, o sus costos en caso de ser incurridos serán asumidos directamente por la Universidad a las tarifas previstas para sus funcionarios. Las programaciones de estas visitas serán decididas de manera autónoma por el oferente o deben ser concertadas con los ejecutivos de la Universidad.





Respuesta:

Esta inquietud se resuelve con la respuesta del punto anterior.” En la experiencia de la Universidad Libre y las firmas que han tenido labor de Revisoría Fiscal a través de los años, se ha requerido la presencialidad en las instalaciones de las distintas seccionales”.

12. Para la presente convocatoria se debe facturar el IVA en la oferta económica o solo se debe informar el valor de los honorarios sin tener en cuenta el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Respuesta:

Se requiere que en la oferta económica se determine el valor antes de IVA y el cálculo correspondiente que incluya el impuesto referido. Por lo anterior se debe indicar si dicho valor presentado incluye el IVA.

13. En el numeral 2.10 Anexo 12, solicita acreditar certificados de experiencia en revisoría fiscal en empresas de producción y/o servicios; muy respetuosamente solicitamos incluir también empresas de carácter oficial y/o del sector financiero.

Respuesta:

No hay limitante para aportar los certificados de experiencia que consideren los proponentes como valor agregado a la calificación de la evaluación.

14. Solicitamos que la experiencia se pueda acreditar no solo con certificados de experiencia, sino también con la copia del contrato que señale las obligaciones, el periodo y los honorarios.

Respuesta:

Para este caso se considera necesaria la certificación de la ejecución del contrato que este en curso ya sea el tiempo transcurrido desde la iniciación del mismo y los meses que se certifiquen por el usuario o contratante serán parte de la sumatoria de la experiencia solicitada.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

15. Solicitamos respetuosamente a la Universidad aclarar, si es posible la acreditación de la experiencia específica requerida para la firma proponente, mediante la presentación de la copia de contratos y/o certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Respuesta:

Se acepta la presentación de constancias y certificaciones de contratos, que tengan relación con el objeto de la convocatoria; la sumatoria de esa experiencia se acumula por el cumplimiento parcial de la ejecución del contrato, y se adiciona junto con los que ya hayan finalizado ya sea su terminación presentada en años o meses.

